MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2327

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCION N° 2175 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La Resolución N° 2175 del 26 de noviembre de 2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA "PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO: Que por memorándum CAPSOH N° 333 /2015, la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas solicita la rectificación del artículo 2° de la citada Resolución N° 2175/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, por Dictamen DAJ N° 2121/2015 se expide favorablemente sobre la solicitud planteada.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar el parcialmente la Resolución N" 2175 del 26 de noviembre de 2015, en su Artículo 2°, el cual se encuentra redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Dólares americanos cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinte nueve con veinte dos centavos (USD 423.329,22) IVA Incluido y Guaraníes, mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (Gs. 1.769.344.775) IVA Incluido . El monto total a ampliar de la consultoría contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ciento cinco millones novecientos veintiún mil ochenta y ocho (Gs. 105.921.088), más Dólares ciento cincuenta y dos mil seiscientos con cincuenta centavos (U$S 152.602,50) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

Debe decir:
"Art. 2°.- El Monto Contractual de la obra es de Dólares americanos cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinte nueve con veinte dos centavos (USD 423.329,22) IVA Incluido y Guaraníes, mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (Gs. 1.769.344.775) IVA Incluido. El monto total a ampliar de la consultoría contratada más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ciento cinco millones novecientos veintiún mil ochenta y ocho (Gs. 105.921.088) más Dólares ciento cincuenta y dos mil seiscientos con cincuenta centavos

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2327

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCION N° 2175 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

(U$S 152.602,50) a dichos montos se deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el porcentaje de incremento, asciende a un 25% del monto original del Contrato. Se debe tener en cuenta que dicho contrato y el convenio de esta va regido por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según consta en la Nota del BID CPR/C/2015/1574 y los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio".

COPIA

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro